



SELLO QVARTO VEINTE
TE MARAVELIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y CINCO

y cinco, y junto a Consejo Justicia y Crimen, de esta, es a
vades el Sr. D. Esteban Cavalar de Nobles, Alcalde mayor
then. por ausencia del Sr. Propietario y los C. de N. de
que firmaron, y ve a cabo lo siguiente

De Alcalde
mayor el Sr.
Esteban Cavalar
lan

Para el nombramiento de theniente Alcalde mayor de esta
V. hecho por el Sr. D. Diego Antonio de Santiago
Abogado de los R. Consejo, y Alcalde mayor de esta V. y
Antecesor en tal V. de Barbita en el Sr. D. Esteban
Cavalar de Nobles, Abogado de los R. Consejo y N. de
desenta V. para que por el tiempo de su ausencia se
V. en esta Real Jurisdic. en esta V. y su termin
Y enmendado por tal V. se guarde y cumpla, y por
Dho. Sr. D. Esteban se ejerce la Real Jurisdic. en
y en la forma que se contiene por Dho. nombram.

Sobre nombrar
miembro de
Abogado mayor =

El Sr. D. Esteban Cavalar de Nobles, no opusiente a esta
V. como bien se consta, y es notorio que el Sr. Antonio Ca
rreño Cobacho, Abogado mayor nombrado por esta, se halla
ausente de esta V. y que se ignorará su restitución a ella
y no pudiendo ser dable, que se ejerce la Jurisdic. en
esta V. en forma de confesión, sin el preciso Soano de Abogado mayor
así para muchas comisiones que causan y causarán, y
no repuestas en algunas sin la asistencia y concurso de
pública persona, como también, se notará su ausencia
para muchas cosas, que son del servicio de su Mage. y
nuestro pa. y estando como esta en tal V. en la posesión de
nombrar Abogado mayor se requiere que en el Interim que
se restituye a ella el Dho. Sr. Antonio Carreño Cobacho
para continuar en empleo nombrado persona ab. y por
por para el servicio de este m. de esta V. por el Dho. Sr.